ESTADO No. 169

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de diciembre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
CONTRATO DE CONCESION	FKU-111	C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S	4	15/12/2023	AUT-- 905-2181	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FKU-111, la presentación de la modificación del plano anexo al Formato Básico Minero Anual del año 2019, teniendo en cuenta que deberá cumplir con lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadricula para la ANM y Resolución 4 0600 del 27 /05/2015 Por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. 2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea A n n A M i n e r í a 6 2 6 7 7 2 6

						, 1 2 6 0 0 2 9 6 d e l 2 1 / J U L / 2 0 2 3 , 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	GE2-091	CARBOMINERALES DEL OCCIDENTE S.A.S.	6	15/12/2023	AUT-- 905-2182	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. GE2-091, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero anual 2018, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 30 de julio de 2023, con radicado No. 79167-0, y evento No. 474258, toda vez que en el Ítem C1. Producción, la producción reportada en el FBM no coincide con la producción declarada en los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a I,II, III, y IV trimestre de 2018, adicional se debe presentar la modificación del plano anexo, el cual debe contener las bocaminas activas e inactiva, las labores de desarrollo, preparación, zona explotada, vías de acceso, infraestructura existente para el año reportado. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. La información geográfica debe ser proyectada en Origen Nacional. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13023034 del 23 de agosto de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	OG2-092912	REFORESTADORA ANDINA S.A.	4	15/12/2023	AUT--905-2183	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión N° OG2-092912, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, presentar nuevamente el plano anexo del FBM anual de 2019, teniendo en cuenta que el polígono del título, curvas de nivel, vias, no se encuentran amarradas al sistema Magna Sirgas Zona Oeste. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, de conformidad con el concepto tecnico No 8008536 del 9 de diciembre de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa **1.** Informar que por medio del presente acto administrativo se acoge el concepto No 8008536 del 09 de diciembre de 2021. **2.** Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. **3.** Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

CONTRATO DE CONCESION	HIF-08421	RESGUARDO INDIGENA DE HUELLAS CALOTO	4	15/12/2023	AUT--905-2184	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIF-08421, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RESGUARDO INDIGENA DE HUELLAS: 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Semestral 2019, de conformidad con la evaluacion tecnica No. 12939.4 en la que se concluyó " REQUERIR a la titular del contrato de concesion No. HIF-08421, para que presente la modificación del plano anexo al FBM Semestral del año 2019, el cual deberá cumplir con lo establecido mediante Resolución no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadricula para la ANM, no se presentan frentes de explotacion activos, instaciones, hidrologia, se debe adoptar lo estableciod en la Resolución 4 0600 del 27/05/2015 Por medio de la cual se fundan requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería." Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	HI7-08142	HARBEY MAZORRA JIMENEZ, LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ	4	15/12/2023	AUT--905-2185	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2020 de título minero No. HI7-08142, toda vez que, el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11802478 del 18 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EBO-114	CALES DEL VALLE S.A.S	4	15/12/2023	AUT-905-2186	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. EBO-114, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CALES DEL VALLE SAS: 1.Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2022, por cuanto " el plano anexo se encuentra incompleto, se informa que el plano anexo NO cuenta con geodatabase, con archivo mxd, los shale file carecen de información". Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	HAI-091	RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ MINERAL MATERIALES DE CONSTRUCCION	6	15/12/2023	AUT-905-2187	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2022 del título minero No. HAI-091, toda vez que, el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución Resolución No. 504 del 18/09/2018, La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadricula para la ANM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11823442 del 14 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EBO-114	CALES DEL VALLE S.A.S	4	15/12/2023	AUT- -905-2188	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) EBO-114 No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CALES DEL VALLE SAS: 1.Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2021., por cuanto " el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolucion No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la caul se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería."Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa

ESTADO 169

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	HGI-08106X	CARBONES DE LOS ANDES S.A. CARBOANDES	4	15/12/2023	AUT- -905-2189	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la modificación del Formato Básico Minero anual de 2022 radicado en la plataforma AnnA Minería el día 06 de febrero de 2023, con radicado No.65104-0, y evento No.4044718, teniendo en cuenta que no se considera tecnicamente aceptable, toda vez que el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolucion No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la caul se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11764598 del 18/ ABR/2023. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	18113	COOPERATIVA DE MINEROS FONDAS LIMONCITO	4	15/12/2023	AUT- -905-2190	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 18113 No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COOPERATIVA DE MINEROS FONDAS LIMONCITO: 1.Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos del FBM Semestral 2017, en cuanto " los datos de producción presentados en el FBM, no coincide con los datos de producción presentados en lo formularios de regalias, ademas al digitar la anualidad se presento un herror." . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	18113	COOPERATIVA DE MINEROS FONDAS LIMONCITO	4	15/12/2023	AUT- -905-2191	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 18113 No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COOPERATIVA DE MINEROS FONDAS LIMONCITO: 1.Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2022, por cuanto " el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolucion Resolución No. 504 del 18/09/2018, La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadricula para la ANM" . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	20984	MANUEL JOSE CASTRILLON MUÑOZ, RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ, HECAS S.A.S.	4	15/12/2023	AUT-905-2192	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2022 del título minero No. 20984, toda vez que, el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución Resolución No. 504 del 18/09/2018, La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadricula para la ANM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11823674 del 14 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	4317	MINAS DE RIO CLARO LTDA	6	15/12/2023	AUT-905-2193	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, a modificación del Formato Básico Minero Anual de 2022 del título minero No. 4317, toda vez que, el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11825159 del 14 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	500343	MUNICIPIO DE PIAMONTE	4	15/12/2023	AUT-905-2194	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 500343, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MUNICIPIO DE PIAMONTE: 1.Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2022, por cuanto " : • La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadricula para la ANM. • Anexe plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía

						para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadricula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica • No es posible identificar en el plano anexo los diferentes elementos que lo componen (polígono, curvas de nivel, vías, drenajes, etc.), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05/2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería.". Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	20562	TRITURADOS EL CHOCHO S.A.S.	4	15/12/2023	AUT-905-2195	DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12063165 del 22 de marzo de 2023. 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2019 de título minero No. 20562, toda vez que, el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería , adicionalmente La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadricula para la ANM.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	FCI-112	B3 CAPITAL S.A.S	5	15/12/2023	AUT-905-2196	DISPOSICIONES 1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101005381, expedida el 30 de mayo de 2023 por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 05 de junio de 2023 hasta el 05 de junio de 2024, amparando un valor hasta por $181.536.300, presentada por la sociedad B3 CAPITAL S.A.S, titular del Contrato de Concesión No. FCI-112, en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -AnnA Minería-, mediante evento No. 472951 y radicado No. 78971-0 del 24 de julio de 2023, acompañada de su constancia de pago y sus condiciones generales. toda vez que se encuentra bien constituida en cuanto a su objeto, monto asegurar, suscrita por las partes y ajustada a la normatividad aplicable al título. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12977235 27/AGO/2023. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12977233 22/SEP/2023. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	EGP-131	RESGUARDO INDIGENA DE HUELLAS	4	15/12/2023	AUT-905-2197	DISPOSICIONES 1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 454310105440 expedida el 12 de julio de 2023 por la compañía Seguros del Estado, con vigencia desde el 06 de agosto de 2023 hasta el 06 de agosto de 2024, amparando un monto hasta por $302.560.500,00 presentada por el RESGUARDO INDIGENA DE HUELLAS, para la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. EGP-131, en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -AnnA Minería-, mediante evento No. 472336 y radicado No 78846-0 del 21 de junio de 2023, acompañada de su constancia de pago y sus diposiciones legales, toda vez que, se encuentra debidamente constituida en cuanto a su monto asegurado, su objeto, debidamente suscrita por las partes y ajustada a la normatividad aplicable al título minero. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12957094 22/AGO/2023. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12957092 22/SEP/2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	GDI-138	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	6	15/12/2023	AUT-905-2198	DISPOSICIONES 1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 1843101009606 expedida el 11 de septiembre de 2023 por la compañía Seguros del Estado, con vigencia desde el 09 de septiembre de 2023 hasta el 09 de septiembre de 2024, con un monto asegurado hasta por $12.395.850,00, presentada por la SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., para la etapa de exploracion y explotación del Contrato de Concesión No. GDI-138, en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -AnnA Minería-, mediante evento No. 486583 y radicado No. 81248-0 del 12 de septiembre de 2023, acompañada de su constancia de pago y sus condiciones generales, toda vez que se encuentra debidamente constituida en cuanto a su monto asegurado, su objeto, suscrita por las partes y ajustada a la normatividad aplicable al título minero. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13440653 del 20/SEP/2023. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13440651 del 22/SEP/2023. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	CL3-091	LINDERMAN HERRERA CARDONA	5	15/12/2023	AUT-905-2200	DISPOSICIONES 1. Requerir al señor LINDERMAN HERRERA CARDONA, en condición de titular del Contrato de Concesión No. CL3- 091, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual de 2019, esto es; ajustar el plano anexo en formato SHP o Geo Data Base (GDB), conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadricula para la ANM y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, y se requiere modificación respecto al ítem C1. Producción en bruto, los datos de producción incluidos no corresponden a los presentados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad (I trimestre de 2019). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6230245 11 de febrero de 2022 , forma parte integral de este acto administrativo 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	SBE-15501	OSCAR JAVIER MURILLO GAVIRIA	4	30/11/2023	AUT-905-2201	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. SBE-15501, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero OSCAR JAVIER MURILLO GAVIRIA: 1. Requerir al señor OSCAR JAVIER MURILLO GAVIRIA en condición de titular del Contrato de Concesión No. SBE15501 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 55-43-101001727 Anexo 0,expedida por la Aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde el 28 de enero de 2023 hasta el 28 de enero de 2024, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 405329 y radciado No. 65415-0 del 08 de febrero de 2023, toda vez que se encuentra mal constituida en cuanto al valor asegurado, el cual se debe ajustar por valor de $7.337.307, debe acoger la previsión establecida en el artículo 2 de la Resolución No. 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero – ambientales y se dictan otras disposiciones." y estar suscrita por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11781876 22 de marzo de 2023. 3. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11781874 22 de junio de 2023. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 18 de diciembre de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI

Elaboro: Miller Ángel Rincón

ESTADO 169